



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ATPSO 50  
LXIV Acuse Transparencia

OFICIO 7138

EXPEDIENTE 9.0

ASUNTO: Se remite decreto 170, aprobado por el Pleno.

Guanajuato, Gto., 18 de febrero de 2020

Ciudadano Licenciado  
Diego Sinhue Rodríguez Vallejo  
Gobernador del Estado de Guanajuato  
Presente.

Para los efectos constitucionales de su competencia y con fundamento en los artículos 77 fracción II, y 79 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 64 fracción V, y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el decreto número 170, expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, mediante el cual se **reforman, adicionan y derogan** diversas disposiciones de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato**.

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Mesa Directiva del Congreso del Estado

  
Diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno  
Primera secretaria

  
Diputada María Magdalena Rosales Cruz  
Segunda secretaria

01100 Hder  
18 FEB. 2020

Secretaría Particular del  
Gobernador de Guanajuato  
2020 FEB 18 PM 5:56  
OFICIALIA DE PART  
Palacio de Gobierno



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

## DECRETO NÚMERO 170

### *LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:*

**Artículo Único.** Se **reforman** los artículos 3o, párrafo segundo; 11, 31, fracción I, inciso i); se **adiciona** un artículo 2 bis, y se **derogan** los artículos 13, en su fracción XV; 14, párrafo segundo, 17, párrafo segundo, reubicándose los actuales párrafos tercero a octavo, como segundo a séptimo, respectivamente, 21, párrafo segundo, ubicándose el actual párrafo tercero como párrafo segundo, 33 y 92 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 2 bis.** El Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones implementará el principio de Gobierno Abierto orientado en los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación de la gestión gubernamental, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información.

Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal promoverán la participación e inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones relacionadas con el servicio público.

El Titular del Poder Ejecutivo impulsará a través de Lineamientos de Gobierno Abierto la implementación de prácticas de transparencia, participación ciudadana y de evaluación de la gestión gubernamental para alcanzar los principios contemplados en el presente artículo.

**Artículo 3o.** Para el despacho...

La Administración Pública Centralizada estará integrada por las Secretarías que establece esta ley.

La Administración Pública...

**Artículo 11.** El Titular de la Coordinación General Jurídica es el representante jurídico del Estado.

**Artículo 13.** Constituyen la Administración...



I a XIV. ...

XV. Derogada.

**Artículo 14.** Las Secretarías a que se refiere el artículo anterior dependerán directamente del Gobernador del Estado y tendrán entre ellas igual jerarquía.

**Artículo 17.** Los titulares de...

El titular de...

El titular de...

El nombramiento del...

Para auxiliar a...

Los titulares de...

Para el trámite...

**Artículo 21.** Los titulares de...

Al término de...

**Artículo 31.** La Secretaría de...

I. ...

a) al h) ...

i) Controlar en coordinación con la Fiscalía General del Estado, la portación de armas para los servidores públicos de la entidad, de acuerdo a los convenios celebrados con las dependencias federales y de conformidad a la legislación aplicable;

j) al II) ...

II a V. ...



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Artículo 33. Derogado.


Artículo 92. Derogado.»


### TRANSITORIO

**Artículo único.** El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

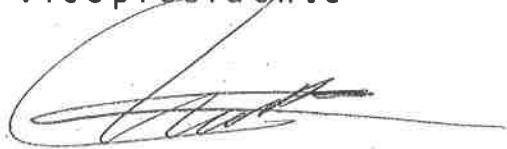
LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

GUANAJUATO, GTO., 18 DE FEBRERO DE 2020

  
DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE  
Presidenta

  
DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ  
Vicepresidente

  
DIPUTADA MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO  
Primera secretaria

  
DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ  
Segunda secretaria